DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005333
Fecha: 26/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Mediante el Decreto 2019070001466 del 15 de marzo de 2019, fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **DESIDERIO PEREZ MORENO,** identificado con Cédula **71.411.388,** Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, en reemplazo de Sebastián Mendoza González, identificado con Cédula 1.098.688.626, a quien se le concedió Vacancia Temporal, plaza 0870000-006 –población mayoritaria.

El Señor Pérez Moreno, fue notificado y posesionado, pero éste no se presentó a laborar a la institución educativa en el tiempo establecido, siendo necesario Revocar parcialmente dicho acto administrativo, debido a que la plaza la viene cubriendo el señor Yuver Antonio Córdoba Palacios, identificado con Cédula 1.077.459.131, quien fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal por Decreto 2019070003820 del 19 de julio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070001466 del 15 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **DESIDERIO PEREZ MORENO,** identificado con Cédula **71.411.388,** Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, en reemplazo de Sebastián Mendoza González, identificado con Cédula 1.098.688.626, a quien se le concedió Vacancia Temporal, plaza 0870000-006 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

6137
CCASTAÑOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		25/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		24/9/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	23-09-2019
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		